

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “CONSEJO REGULADOR
DENOMINACIÓN DE ORIGEN QUESO MANCHEGO”**

A falta de dos meses para la finalización del mandato de los actuales patronos y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato ha acordado realizar la convocatoria para la elección de los miembros del nuevo Patronato y a determinar las normas sobre la forma y el periodo hábil para la presentación de candidatos, la fecha de su proclamación, la forma y los lugares en los que se podrá emitir el sufragio así como las reglas de ponderación del voto con arreglo a criterios objetivos, sobre las que, a continuación, se informa:

NORMATIVA ELECTORAL

FASES DEL PROCESO

- El Patronato de la Fundación en sesión celebrada el pasado 6 de Abril, aprobó las normas y el calendario del proceso electoral.
- Los miembros del Patronato (patronos) serán elegidos por y entre los inscritos (a excepción de las Comunidad de Bienes por carecer de Personalidad Jurídica) en los registros de la Denominación de Origen en la siguiente proporción
 - Ocho, por inscritos en el registro de ganaderías.
 - Cuatro, por los inscritos en el registro de Queserías Artesanales.
 - Cuatro, por los inscritos en le registro de Queserías Industriales.
- El cargo de patrono deberá ejercerse personalmente, a excepción del supuesto en que dicha función sea ejercida por razón del cargo ocupado en los órganos de administración de una persona jurídica, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución
- En el caso de que una misma persona física o jurídica esté inscrita en varios registros, sólo podrá ser elector y elegible en uno de ellos, debiendo manifestar su opción antes del momento fijado para la proclamación de los candidatos.
- La elección se llevará a cabo mediante la emisión del voto libre, directo y secreto. Cada inscrito en la Fundación D.O. Queso Manchego, **sólo podrá votar a un único candidato del censo correspondiente.**

- El censo electoral estará disponible para su consulta en la sede de la Fundación de la Denominación de Origen Queso Manchego.

FASES DEL PROCESO

7 de Abril de 2016 - 10 de Mayo de 2016

Envío a los inscritos de información sobre normas del proceso electoral y calendario electoral. Se abre el plazo para la presentación de candidaturas y recepción de las mismas en la sede de la Fundación.

11 de Mayo de 2016 – 25 de Mayo de 2016

Proclamación de candidatos y envío a los inscritos de las papeletas con la relación de los mismos por orden alfabético.

26 Mayo de 2016 - 10 de Junio de 2016

Periodo de recepción del voto de los inscritos, que se remitirá por correo a la sede de la Fundación.

Mesa electoral

En la sede de la Fundación, Avda. del Vino, s/n, Valdepeñas Ciudad Real se habilitará una mesa electoral para que todo aquel inscrito que lo desee pueda ejercer su derecho al voto personalmente. Esta mesa electoral estará a disposición de los inscritos en los registros de la Denominación de Origen desde las 9 hasta las 14 horas del día 17 de Junio de 2016. Una vez concluida la votación se procederá al escrutinio de los votos recibidos por correo y de los depositados en las urnas.

Los miembros componentes de la mesa electoral serán los siguientes:

- Un representante de la Consejería de Agricultura.
- 4 Vocales Patronos de la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego.
- El Secretario de la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego

Estos vocales no serán candidatos a Patronos de la Fundación.

- Se considerarán votos nulos los emitidos en papeleta o sobre no oficial, los emitidos en papeletas en las que, por cualquier causa, no quede inequívocamente

determinado/a el/la candidata/a votado/a, por haberse modificado, añadido, señalado o tachado nombres de candidatos. Los votos emitidos en sobres en los que se hubiera producido cualquier alteración.

- Se consideraran votos en blanco, pero válidos, los sobres que no contengan papeletas o los sobres en cuya papeleta no se haya marcado ninguno de los nombres de los candidatos.
- Con el listado del censo electoral y terminada la votación se procederá al escrutinio de los votos, desprecintando la urna, en la que previamente se habrán introducido los votos recibidos por correo. Una vez concluido el recuento de votos se anunciará el resultado, detallando el número de electores, número de votantes, papeletas válidas, votos en blanco, votos nulos y votos obtenidos por cada candidato.
- Resultarán designados como patronos los candidatos que obtengan mayor número de votos, formándose una lista de sustitutos por orden decreciente de votos.
- En caso de empate en votos entre dos candidatos, para establecer el orden de prioridad se tendrá en cuenta la fecha de recepción de la candidatura y si persiste la igualdad, se considerará la antigüedad de la inscripción en la Fundación.
- Las reclamaciones que puedan plantearse en relación con el proceso electoral, serán tramitadas por una comisión del actual Patronato, que estará asesorada por un funcionario del Cuerpo Superior y Especialidad Jurídica designado por la Consejería de Agricultura.
- En los 15 días posteriores a la celebración de las votaciones, los patronos electos deberán aceptar su cargo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 15.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.